

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

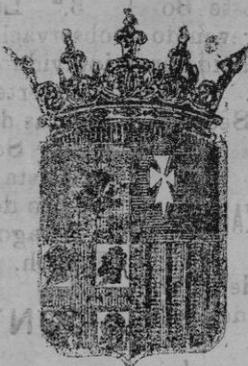
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Agosto 1907).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Veniendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 24 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas del igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, bajo las reglas siguientes:

1.ª La presentación de los cupones en esta Delegación, con una sola factura, en los ejemplares

impresos que facilitará gratis esta Intervención de Hacienda, entregando a los presentadores como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco España en esta provincia.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, cuidando de que se exprese con toda claridad, en el epigrafe de las carpetas, el concepto a que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales ó intereses de varias inscripciones, no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Zaragoza a 21 de Agosto de 1907. —El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrece el alarde practicado en 16 del actual por la Sala de Vacaciones, comprensivo de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Septiembre a fin de Diciembre del año actual, ha señalado el día 23 del referido Septiembre para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. Ilma. se publica en este Boletín Oficial su cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 de la Ley, estableciendo el Juicio por jurados, para los efectos correspondientes.

Zaragoza 20 de Agosto de 1907.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 9 de Septiembre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 21 de Agosto de 1907.—P. I. Francisco González Moya.

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 10 de Septiembre próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, petróleo y esparto con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 22 de Agosto de 1907.—P. I. Francisco González Moya.

CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGION

Instrucciones dictando reglas para la expedición de las listas de embarque á los individuos que han de tomar parte en las próximas maniobras.

Para lograr desde el primer momento la debida separación de los gastos que han de gravar al crédito de maniobras de los que constituyen las atenciones corrientes, y á fin de poder cumplir lo que sobre este particular prescribe la regla 6.ª de la Real orden de 13 de Julio próximo pasado (*Diario Oficial*, núm. 152), á la que se refiere la 11.ª prevención de las Instrucciones para la movilización, deberán tenerse en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Las listas de embarque que recibirán los Alcaldes según se previene en la Instrucción 6.ª llevarán consignados los pasajes de los individuos con licencia que se llaman á filas que han de ser cargo al «Crédito de maniobras» que serán solamente los de aquella situación que excedan á la plantilla de presupuesto.

2.ª Los pasajes de los reservistas serán todos aplicados al referido crédito de maniobras.

3.ª Los Alcaldes consignarán en la casilla de observaciones, de las listas de embarque de los individuos á los que se refieren las reglas 1.ª y 2.ª la advertencia siguiente: «Cargo al crédito de maniobras de 1907».

4.ª Se tendrá especial cuidado de que en una sola lista no se incluyan pasajes que sean cargo al crédito de maniobras y al capítulo de Transportes. Zaragoza 19 de Agosto de 1907.—Enrique de Franch.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Providencias.

En el pueblo de Campillo de Aragón, á 8 de Agosto de 1907, me personé ante el Sr. Alcalde para notificarle por segunda vez la siguiente

«Providencia.—En vista del despacho y certificación de apremios expedidos por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos provinciales respectivamente, de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento de Campillo de Aragón se halla adeudando á la Excm. Diputación por el reparto provincial del segundo trimestre, tercero y cuarto del año 1906, 1.106 pesetas con 25 céntimos, y además segundo trimestre del año 1907, plazo de atrasos que debió pagar hasta el 31 de Diciembre de 1906, y otro plazo, el primer semestre del 1907, cuyo débito en este despacho asciende á la suma de 1.478 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal, para que en el término de ocho días que señala la regla 1.ª del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado y dietas devengadas; apercibiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de estos expedientes se derivan las responsabilidades de que habla la letra F del preámbulo del artículo, requiérase al Sr. Secretario del Ayuntamiento de esta localidad para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal.

Lo mando y firmo en Campillo de Aragón á 8 de Agosto de 1907.—El Agente, Adolfo Tappero Sancho. Y habiéndose negado á firmar por segunda vez el Sr. Alcalde Presidente, estando reunido el Ayuntamiento al efecto por él mismo convocado, declarando que no se firmaba ningún despacho del Contingente de atrasos, y de lo corriente, que lo primero que se pagase sería esta atención, por lo que nada tenían que ver, á lo cual se notifica la providencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos oportunos.

Zaragoza 15 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, Adolfo Tappero Sancho.

Como Agente ejecutivo para perseguir débitos por Contingente provincial, me personé en el pueblo de Bureta para hacer á cada uno de los señores Concejales requerimiento de pago, y extender la siguiente cédula de requerimiento:

El Agente que suscriba ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial, que dice así: «Sesión pública de 22 de Julio de 1907.—Previa declaración de urgencia del asunto: Considerando que tramitado sin resultado el apremio despachado contra el Ayuntamiento de Bureta con sujeción á lo establecido en el art. 109, letra D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Concejales, según dispone el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892: Considerando que del examen de los documentos se desprende responsabilidad para dos individuos encargados de la administración por negligencia en los medios legales de recandar: la Comisión provincial, en cumplimiento del art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó se intime á los considerados como responsables personalmente, para que en el plazo de un mes subsanen la falta de pago ó expongan lo que crean oportuno en su descargo, pasado el cual, si ha lugar, se procederá en la forma prevenida en el párrafo 2.º de la letra F del art. 109 de la Instrucción.—R-quiérase á los señores Concejales en forma legal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en dicho acuerdo. Lo mando y firmo en Bureta, á dieciséis de Agosto de 1907.—El Agente, Pedro Antón.»

Y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que no quería firmar la cédula de requerimiento y que confidencialmente había tomado acuerdo la Corporación de ofrecer igual negativa, no pudiendo hacerlo en otra forma por falta de presencia de aquéllos y no ser fácil encontrar testigos, por la presente requiero á los señores Concejales del Ayuntamiento de este pueblo para que cumplan con lo acordado en el término prefijado, debiendo advertir que el débito que se persigue es el de 878 pesetas, por lo correspondiente al primero y segundo trimestres de este año, por mitad á cada uno del contingente detallado, más las dietas y gastos de ambos expedientes hoy acumulados; anunciándose esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Bureta á 16 de Agosto de 1907.—El Agente, Pedro Antón y Martínez.—Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Bureta.

SECCION SEXTA

El presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal de este pueblo, para el próximo año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

San Martín de Moncayo 21 de Agosto de 1907
—El Alcalde, Santiago Jiménez.

D. Román García Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Martín de Moncayo;

Certifico: Que en el presupuesto ordinario para 1908, aprobado por la Junta municipal, aparece en el capítulo 9.º, art. 5.º (recursos legales), una cantidad consiguada para cubrir el déficit que resultó al votar dicho presupuesto de 1.540 pesetas 30 céntimos, las que han de enjugarse por medio

de los arbitrios extraordinarios, según se consigna en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Baja.....	100	2	0.35	2.003	701
Leña.....	100	3	0.35	2.398	839.30
TOTAL.....					1,540.30

Y para que puedan hacerse en debida forma las reclamaciones por cuantas personas se crean perjudicadas, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Martín de Moncayo, á veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Román García.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago Jiménez.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes para el año de 1908, cuya subasta se celebrará el día 29 del mes actual, á las diez de la mañana; si no hubiese postor, se verificará una segunda el 7 de Septiembre próximo, á la misma hora, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, debiendo tener lugar estas subastas los días 16 y 25 del mismo y 5 de Octubre viniente, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El Pozuelo 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Gil.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1908, estará expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Pozuelo 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Gil.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se halla de manifiesto, en esta secretaría, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Undiés Pintano 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Nicolás Sola.

Por espacio de quince días, se hallará expuesto al público en esta secretaría el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, á fin de que dentro de dicho plazo se puedan interponer las reclamaciones procedentes.

Clarés 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Ricardo López.

El proyecto de presupuesto municipal de este término, formado para el año 1908, se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Bijuesca 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Benjamín Gil.—Antonio Larroy, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, la Junta municipal de este término tiene acordado la celebración de las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, en 31 de Agosto, de uno á cinco años.

La segunda, el 10 de Septiembre, por un año.

Para el arriendo por un año con la exclusiva en la venta.

La primera, el 20 de Septiembre.

La segunda, el 29 de ídem; y

La tercera, el 8 de Octubre.

Las subastas se celebrarán en los días señalados, en la Sala Consistorial de este pueblo y horas de diez á doce, hasta cuyos actos estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones. Todo conforme al Reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 y disposiciones posteriores.

Bijesca 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Benjamín Gil.—Antonio Larroy, Secretario.

D. Victoriano Chueca Vicente, Alcalde constitucional de Talamantes;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán consultarle los interesados todos los días hábiles, se enajenarán en subasta pública, al mejor postor y bajo el tipo de novecientas pesetas, los aprovechamientos de pastos del monte Dehesa Lobera y Morrales, pertenecientes á los propios de este pueblo.

La subasta tendrá lugar el día tres de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la Autoridad municipal en quien delegue, asistido del Sr. Rigidor Síndico, del capataz de cultivos de esta comarca y del Secretario del Ayuntamiento, verificándose la subasta por medio de pujas á la liana, que se admitirán durante la primera media hora únicamente, siempre que aquellas, alcancen por lo menos á un valor igual al tipo fijado para la subasta.

Talamantes 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Victoriano Chueca.—P. S. M., el Secretario, Julián Galve.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Pastriz 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Hospital.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Vicente Esteban.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secreta-

ría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Escatrón 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Macario Lamolda.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Luesma 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Pérez.

El presupuesto municipal que ha de regir en el año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el 29 del actual hasta el 12 de Septiembre próximo.

Pintano 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Federico López.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Piedratajada 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Mariano Laguarda.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año de 1908, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos, y éstos formular las reclamaciones que sean procedentes.

Novillas 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1908.

Valpalmas 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pascual Aras.

A los efectos de la ley y por el tiempo reglamentario, se halla de manifiesto en la secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1908.

Mozota 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Navarro.

El presupuesto ordinario para el año 1908, correspondiente á este pueblo, se hallará expuesto al público por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos consiguientes.

Bubierca 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Mariano García Serrano.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1908, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Romanos 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Desde el día 22 del actual, hasta el día 1.º de Septiembre, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo

de 1908, en observancia á lo estatuido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Cabofuente 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Dámaso Marruedo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, se procederá al arriendo en venta libre de los derechos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, en el expediente respectivo.

La primera subasta tendrá lugar el 5 de Septiembre, á las diez horas, y de no haber postor, se celebrará la segunda el dieciséis, á igual hora. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva, por un año, en los grupos de líquidos y carnes, en los días 24 de Septiembre y 2 y 10 de Octubre; todas ellas á las horas citadas, en la Casa Consistorial.

Godojos 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Severiano Castejón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término, formado para el ejercicio de 1908, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos oportunos.

Godojos 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Confecionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará expuesto, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Godojos 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para el encabezamiento de consumos de esta localidad para el año 1908, y teniendo acordado que en este caso se proceda al arriendo á venta libre y con la exclusiva en la forma establecida por el Reglamento, se previene que las correspondientes subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, bajo el oportuno pliego de condiciones, á las diez, de los días 28 de Agosto y 7 de Septiembre, y el 15 y 28 de Septiembre y 1.º de Octubre, y se advierte que no se celebraran las siguientes subastas á la que dé resultado.

Undrés Pintano 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Nicolas Sola.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina por tiempo de quince días; durante dicho período de tiempo los contribuyentes podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Mara 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Ibarra.

Por espacio de quince días se hallará expuesto al público en esta secretaría el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1908.

Carriñena 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Díaz.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios girado á las especies no tarifadas de consumos de este pueblo, para cubrir el déficit de este presupuesto municipal de 1907, autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, á contar desde mañana, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones.

Cinco Olivas 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pascual Gracia.—El Secretario, Clemente Lázaro.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Fuebia de Alfindén 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Fierro.

Desde mañana, y por término de quince días, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal para el próximo año 1908, á los efectos consiguientes.

Viver de la Sierra 14 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Ildefonso Aigas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir á la Hacienda, en el próximo año 1908, el cupo general de consumos, líquidos y sal, y el de alcohol, aguardientes y licores, el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia tienen acordado que se proceda al arriendo á venta libre, por un año, de los derechos de las especies tarifadas y recargos autorizados, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Tendrá ésta lugar en la Casa Consistorial, el día 31 del corriente mes, á las diez, y si no diera resultado, se celebrará la segunda el día 10 de Septiembre próximo, á igual hora y en el mismo local, admitiéndose en ésta proposiciones por le importe de las dos terceras partes del tipo de la primera y con sujeción al citado pliego de condiciones.

También tiene acordado dicha Corporación, que para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta de venta libre, se proceda al arriendo con la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, debiendo celebrarse la primera subasta el día 21 de dicho mes de Septiembre, á la misma hora y en igual local, bajo el tipo y pliego de condiciones que obrarán expuestos al público en la referida secretaría; celebrándose la segunda, si aquélla no diese resultado, en dicho local y hora, el día 1.º del siguiente mes de Octubre, con rectificación de los precios de las especies objeto del arriendo, y si ésta fuese también negativa, tendrá lugar la tercera y última, por las dos terceras partes del tipo de las anteriores, en el repetido local, el día 11 del último citado mes, á la misma hora que las precedentes, con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Agulón 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año de 1908, por medio de las siguientes subastas:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera, el día 31 del corriente mes, y la segunda, el día 11 de Septiembre próximo.

A la exclusiva.

La primera, el día 22 de Septiembre; la segunda, el día 3 de Octubre, y la tercera, el 14 del mismo; cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Subradial 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Silvestre García.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público, durante el término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Utebo 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Hilario Manresa.

El presupuesto municipal de esta villa, formado para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Mesones de Isuela 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Cosme Aznar.

Para los efectos oportunos, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de este término, formado para el año de 1908.

Pleitas 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José González.

D. Juan Velilla Villarroya, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Grisel;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, en el capítulo 9.º, art. 6.º aparece consignada la cantidad de 2.331'12 pesetas, por concepto de arbitrios extraordinarios, á cubrir según la siguiente tarifa.

Artículos	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.	que se calcula al año.	
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos.	Ptas. Cts.
Leña	100	2	0'30	419.823	1.259'46
Paja	100	2	0'30	357.220	1.071'66
TOTAL					2.331'12

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde en Grisel, á 20 de Agosto de 1907.—El Secretario, Juan Velilla.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tejero.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1908, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Grisel 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Tejero.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos para el año próximo, se tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas las especies, por un período de uno á cinco años, celebrándose la primera subasta el día 4 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 1.630 pesetas 96 céntimos, y caso de quedar desierta, se celebrará una segunda el 14 de dicho mes, bajo el mismo tipo, si bien se admitirán posturas por las dos terceras partes y por un año solamente.

De no ofrecer resultado, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de Hiquidos y carnes, por término de uno á tres años, bajo el tipo de 942 pesetas 89 céntimos, celebrándose la primera subasta el 24 del indicado mes de Septiembre, y siendo su resultado negativo, tendrá lugar la segunda, con rectificación de los precios de venta, el 4 de Octubre viniente, y si tampoco se hiciesen proposiciones admisibles, se celebrará la tercera el 14 del citado Octubre, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Todas las subastas se celebrarán á las diez, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta oficina.

Botorríta 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Julián Ortillés.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de la Corporación, como lo ordena el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Aniñón 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde ejerciente, Emilio de Pedro.

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908.

Vierlas 22 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Joyosa 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel López.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Fayón 21 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Liecha.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa seguida en este Juzgado contra Tomás Julio Gordún Farlé y otros, sobre hurto de leñas, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, las fincas siguientes, sitas en el término de la villa de Zuera:

1.º Un campo, en la Vicaría, de catorce áreas y treinta centiáreas; que confronta al Norte con Miguel Simón, al Sur con Luciana Larqué, al Mediodía con Gregorio Borrnel y al Poniente con Juan Farlé: tasado en setenta pesetas.

Y 2.º Otro campo, en Quiñones, de catorce áreas y treinta centiáreas; que confronta al Norte con Tobo, al Sur con Luciana Larqué, al Mediodía con Miguel Roche y al Poniente con Pablo Fanlo: tasado en cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, el día diez de Septiembre próximo viniente, á las diez de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.º Que podrán hacerse mandas ó posturas sin sujeción á tipo por ser tercera subasta.

3.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á voluntad de caer el remate á un tercero, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia.

Y 4.º Que no existen títulos de propiedad y si la certificación de cargas, que obra unida al expediente y se halla de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Zaragoza á catorce de Agosto de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnaú.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado que Baltasara Rodrigo Salafranca y Prudencia Lázaro Tajada, vecinas de Villanueva de Gállego y cuyo paradero se ignora, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día siete de Septiembre próximo, á las nueve, á la vista en juicio oral y público de causa sobre hurto de trigo contra José Sauz Lóbez y Pedro Checa Sánchez; bajo la multa de la ley si no comparecen ni alegan justa causa de impedimento.

Y para que les sirva de citación, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Angel Arnaú.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente, que se expide en virtud de autos ejecutivos instados por D. Vicente Monforte y á consecuencia de nueva demanda en reclamación de nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas de capital y los intereses pactados á razón del tres por ciento anual de dicha suma, desde veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, se cita para sentencia á D. Florencio Belenguer Orós y á sus hijos D.ª Juana, D. Florencio y D. León Belenguer Albano, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día á contar desde el siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongan si les conviniere á la nueva demanda ejecutiva, fundada en escritura de debitorio; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, á cuyo fin queda fijada la copia en los estrados de este Juzgado, se dictará sentencia mandando tener por ampliada la de remate á las nuevas responsabilidades reclamadas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza, á diecinueve de Agosto de mil novecientos siete.—José Ardanuy Prida.—D. S. O., Justo Emperador.

Borja.

D. Ventura Izquierdo y Ubierna, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato de D. Timoteo Bueno Remón, instado por el Procurador D. Tomás Berna Lasierra, en nombre y representación de D. Domingo Bueno Pérez, por consecuencia del fallecimiento de aquél, ocurrido en la villa de Trasobares el día treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve; y en providencia de este día, he acordado anunciar, por medio de edictos, la muerte intestada del expresado D. Timoteo Bueno Remón, el cual estuvo casado con D.ª Agustina Jiménez, siendo natural de Trasobares, provincia de Zaragoza, de treinta y seis años de edad, propietario, vecino de dicha villa, sin haber dejado descendencia legítima; y llamar, como se llama, á cuantas personas se crean con derecho á sucederle, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Borja á diecinueve de Agosto de mil novecientos siete.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Juan Brués.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Martín Gimeno Marco, vecino de esta ciudad, para que se inscriba á su nombre, en el Registro de la propiedad del partido, una casa, sita en esta población y su callejón de Hiriueta, demarcada con el

número cinco, cuya superficie métrica se ignora; confrontante por la derecha entrando con la de Mariano Martínez, por la izquierda con la de Manuel Alonso y por la espalda con corral de Mariano Lobera, y en la actualidad por derecha entrando con la de Benito Monge, por izquierda con la de Wenceslao Ruiz y por espalda con corral de Hipólito Donoso: su valor trescientas pesetas. Cuya finca se halla inscrita á favor de Antonio Gaspar Torcal, Teresa Marco Catalán y Manuel Sanz Mora, é ignorándose la vecindad de los mismos, por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, llamando á los que se crean con algún derecho á la finca referida como interesados en la inscripción que de la misma conste en los libros del Registro de la propiedad, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, justificándolo debidamente; con apercibimiento de que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á catorce de Agosto de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Vergara.
Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de noventa monedas de oro de las llamadas onzas, y treinta y cinco ó cuarenta más, también de oro, y otros objetos, de la propiedad de D. Domingo Gazmán de Frutos Esterra, de un baúl facturado el día treinta de Julio del año último de mil novecientos seis, desde la estación de Pamplona á la de Zumárraga, se cita á Antonio López Sánchez, de treinta y nueve años de edad, limpiabotas, viudo, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del décimo día de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, con el fin de rendir declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vergara diecisiete de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, por su compañero Sr. Lascuain, Nicolás Aramendi.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ariza.

Cédula de citación.

El Sr. D. Víctor Rubio Gonzalvo, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, promovido á virtud de denuncia de los guardias civiles de este puesto D. Eusebio Yabero Ranz y D. Crispín Gil Torcal, contra Alejandro Mendoza Díaz (a) *Gitano*, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Almazán (Soria), sobre ocupación de una chapa de acero de una pieza de treinta y siete centímetros de longitud por tres de anchura su hoja y una pistola, forma cachorrillo, montada,

con labores incrustadas de plata en el cañón y una cruz en el mismo, caja de madera de nogal, por carecer de licencia, se ha señalado el día veinticuatro de Septiembre próximo y hora de las diez para la celebración de dicho juicio; acordando, así bien, se cite para el mismo, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, al referido denunciado Alejandro Mendoza Díaz, cuyo actual paradero se ignora, previniéndole que si no comparece se celebrará el indicado juicio sin su intervención, parándole los perjuicios á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y para que tenga lugar su citación en la forma ordenada, previniendo también al referido Alejandro Mendoza Díaz (a) *Gitano*, que deberá concurrir al acto con las oportunas pruebas, expido la presente, que firmo en Ariza á veintidós de Agosto de mil novecientos siete.—El Secretario, Mateo Lozano.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. José Sacanells Resano, Comandante del regimiento de Infantería Aragón, número veintidós.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la quinta Comandancia de tropas de Administración militar, Francisco Roca Valldeperas, hijo de Felipe y de Cándida, natural de Barceloneta de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio carpintero, á quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, en el término de treinta días, contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á quince de Agosto de mil novecientos siete.—El Comandante Juez instructor José Sacanells.

PARTE NO OFICIAL

Regimiento Cazadores de los Castillejos 18.º de Caballería

No habiendo tenido efecto la venta del caballo llamado «Rayado» en la subasta verificada el día 28 de Julio próximo pasado, se anuncia por segunda vez para los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 27 del actual, á las diez de su mañana, en el Cuartel de Torrero que ocupa este Cuerno.

Zaragoza 23 de Agosto de 1907.—El Comandante mayor, Manuel Aguilar.